

RV: REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012 - 01388 DEMANDANTE. ROSALBA AVELLANEDA CONTRA LICINIO ESPINOSA

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 7:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Maria Yalid Patiño Moreno <mayapamo11@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 04 de marzo de 2021 8:29 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012 - 01388 DEMANDANTE. ROSALBA AVELLANEDA CONTRA LICINIO ESPINOSA

MARIA YALID PATIÑO MORENO, actuando como apoderada de la demandante en referencia, respetuosamente, presento RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 04/03/2021, por los siguientes motivos:

1. DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO EMITIDO DE FECHA 04/03/2021, por el DESPACHO en el NUMERAL PRIMERO, en el que dice ... (...) de la cual se adjunta COPIA DIGITAL FOLIOS 202 -203. Por cuanto no aparece publicados o adjuntados estos folios en la imagen del Estado en PDF. unicamente aparece el auto proferido.
2. POSTERIORMENTE actualizare el avaluó de este año.
3. Me opongo al NUMERAL SEGUNDO DE ESTE AUTO POR CUANTO SI APARECE EN EL SISTEMA QUE EL DEUDOR RADICO MEMORIAL TERMINACION POR PAGO POSTERIORMENTE QUE SE REALIZO LA DILIGENCIA DE SECUESTRE, COMO PRUEBA SE ENCUENTRA LA TUTELA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO Y SINO CUAL SERIA LA JUSTIFICACION PARA TAN ENORME DESAFIO ANTE LA JUSTICIA Y BURLA PARA LAS PARTES. Solicito que este Despacho recurra a la PERSONERIA DE BOGOTA, PARA QUE REVISE EL PROCESO.
4. DE OFICIO ESTE DESPACHO AMAPARE A LA TERCERA EDAD LOS DERECHOS DE LA DEMANDANTE MUJER DESPROTEGIDA Y MALTRATADA PSICOLOGICAMENTE Y MATERIALMENTE POR EL DAÑO RECIBIDO.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MARIA YALID PATIÑO MORENO

CEL- 3144173464

Ed. Yalid Patiño Moreno
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

25419 5-MAR-21 14:27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 15 MAR 2021 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314
del 18 MAR 2021 el cual 18 MAR 2021 a partir del 18 MAR 2021

Secretaría.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	_____
U	_____
RADICADO	_____

SIGUIENTE
LIQUIDACIÓN

65
La ejecución
de...

Bogotá, D. C., 8 de marzo de 2021

Señor
JUEZ DÉCIMO (10°) DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO DE ORIGEN: OCHENTA Y DOS (82) DE PEQUEÑAS CAUSAS

REF: EJECUTIVO N° 2019-0077
DTE: CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE
DDOS: CLAUDIA ESPITIA MURCIA y OTROS

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, actuando como demandante, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto del 4 de marzo de 2021 y anotado en el estado del 5 de marzo hogañó, recurso que sustento en los siguientes términos:

PRIMERO: El suscrito con escrito dirigido a su Despacho el 9 de octubre de 2020, presenté liquidación del crédito que aquí se perseguido, arrojando como resultado la suma de

SEGUNDO: Su Despacho, en el auto recurrido, modifica la liquidación del crédito, imputando en la misma, los abonos descontados del salario de los demandados en cada una de las fechas en las cuales la pagaduría de la Policía Nacional los puso a disposición del Banco Agrario.

TERCERO: Los citados descuentos, aún no han sido recibidos por el demandante, razón por la cual, en la liquidación presentada por el suscrito, no se descontaron por cuanto si bien es cierto se les retuvo a los demandados, también lo es que no han sido puestos a mi disposición y no pueden tenerse en cuenta como abonos para imputarse a la liquidación.

Por las anteriores razones, respetuosamente solicito **REPONER** el auto atacado y en su lugar se apruebe la liquidación presentada por el suscrito, que se encuentra ajustada a derecho.

Respetuosamente,

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE
C. C. N° 11.432.426 de Facatativá
T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura
Móvil: 3214720464
Correo: gonzarateca@gmail.com
Correo: yamilesuamendivello@gmail.com
Calle 12-B N° 7-80, Oficina 342, Bogotá

OF. EJEC. CIVIL N.º 82

82894 8-MAR-21 14:38

82894 8-MAR-21 14:38



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 15 MAR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
del cual con el art. 16 MAR 2021
del 18 MAR 2021

CONVOCADO
F 2
U Letra Traslados
P. 2479-135-10

Recurso de reposición

yamile sua mendivelso <yamilesuamendivelso@gmail.com>

Lun 08/03/2021 10:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (507 KB)

Nuevo doc 2021-03-08 10.50.05.pdf;

Respetuosamente envío escrito con recurso de reposición

Respetuosamente Carlos Alberto González Zarate